

resado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Jesús Mariano Pinedo Albiz, con NIF 13.286.553-M; don Guillermo López Sánchez, con NIF 48.491.619-N; don José Antonio Pardo García, con NIF 74.653.708-D; doña María González Ferro, con NIF 76.821.794-T; doña Natividad García Jiménez, con NIF 47.058.861-X; don Rafael Cabrerizo Keil, con NIF 41.449.328-Q; doña Alicia Andrade Martín, con NIF 25.666.193-X; don Juan Antonio Ramos Lobato, con NIF 25.333.870-Z; don Jaime Pérez Gutiérrez, con NIF 28.910.877-S; doña Inés Moreno Palma, con NIF 27.336.904-R; don Santiago Villa Campo, con NIF 71.645.377-D.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—24.999.

#### **Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Jesús Mariano Pinedo Albiz, con NIF 13.286.553-M; don Guillermo López Sánchez, con NIF 48.491.619-N; don José Antonio Pardo García, con NIF 74.653.708-D; doña María González Ferro, con NIF 76.821.794-T; doña Natividad García Jiménez, con NIF 47.058.861-X; don Rafael Cabrerizo Keil, con NIF 41.449.328-Q; doña Alicia Andrade Martín, con NIF 25.666.193-X; don Juan Antonio Ramos Lobato, con NIF 25.333.870-Z; don Jaime Pérez Gutiérrez, con NIF 28.910.877-S; doña Inés Moreno Palma, con NIF 27.336.904-R; don Santiago Villa Campo, con NIF 71.645.377-D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa ha resuelto la desestimación del recurso de reposición

interpuesto por don Jesús Mariano Pinedo Albiz, con NIF 13.286.553-M; don Guillermo López Sánchez con NIF 48.491.619-N; don José Antonio Pardo García, con NIF 74.653.708-D; doña María González Ferro, con NIF 76.821.794-T; doña Natividad García Jiménez, con NIF 47.058.861-X; don Rafael Cabrerizo Keil, con NIF 41.449.328-Q; doña Alicia Andrade Martín, con NIF 25.666.193-X; don Juan Antonio Ramos Lobato, con NIF 25.333.870-Z; don Jaime Pérez Gutiérrez, con NIF 28.910.877-S; doña Inés Moreno Palma, con NIF 27.336.904-R; don Santiago Villa Campo, con NIF 71.645.377-D.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—25.008.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

### **Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la propuesta de resolución de expediente sancionador instruido a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima».**

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

Primero.—Que el 20 de diciembre de 2000 el instructor del procedimiento sancionador instruido a «El Puente de la Alameda, Sociedad Anónima», con NIF A13056221 (expediente 3-100/00), formuló propuesta de resolución.

Segundo.—Que la sanción propuesta es una multa de 100.000 pesetas (601,01 euros).

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—24.789.

### **Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la propuesta de resolución de expediente sancionador a la firma «Natisu, Sociedad Limitada».**

El FEGA en relación al procedimiento seguido contra «Natisu, Sociedad Limitada» (expediente número 52/99), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hace saber: 1.º Que mediante Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 19 de abril de 2001, se acuerda imponer a la firma de referencia una sanción de 584.807 pesetas (3.514,76 euros), habida cuenta que el producto exportado con cargo al DUA número 2911-8-515243 no reunía las características exigidas en el Reglamento (CEE) 2135/92.

2.º Que dicha resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante la Audiencia Nacional con la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle de Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la resolución.

Madrid, 19 de abril de 2000.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—24.790.

## **UNIVERSIDADES**

### **Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.**

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, del duplicado del título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección Filología Árabe, correspondiente a doña Silvia Consuegra Rodríguez, con número de registro universitario 12046.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 16 de mayo de 2001.—La Administradora de la Facultad, Aurora San Cecilio Valdés.—24.183.

### **Resolución de la Facultad de Educación, Centro de Formación del Profesorado, sobre extravío de título.**

Extraviado el título de licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Ciencias de la Educación, expedido el 28 de noviembre de 1988 a favor de doña Rosa Artilles Mejías, con documento nacional de identidad número 43.271.367, se hace público, de conformidad con el apartado undécimo, 1 y 2, de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de marzo de 2001.—El Secretario, F. Javier Collantes Fernández.—24.926.